DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

GS - 2026 - 158370 - ARLOF - GRUCO – 11.6

Bogotá D.C., 29 SEP 2026

Señor
CARLOS ARBEY CUADROS MORALES
Representante legal
COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.
Dirección: Diagonal 36 Bis N. 20-74
Teléfono: 3153326550 – 601 8770070
Correo electrónico: cccproyectos@curacao.com.co - administracion@curacao.com.co
Bogota, D.C.

Asunto: aceptación oferta nro. 03-2-10075-26

El Director de Investigación Criminal e INTERPOL, en ejercicio de la competencia contractual delegada, comunica que acepta la oferta presentada por COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT 860004871-7, dentro del proceso de Mínima Cuantía PN DIJIN MIC 033 DE 2026, cuyo objeto es el "*ADQUISICIÓN CINTAS DE BACKUP PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.*", por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($39.220.000,00), exento de IVA, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública, sus modificaciones, la oferta presentada, el informe definitivo de evaluación y los demás documentos del proceso.

De conformidad con el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista, constituye para todos los efectos el contrato estatal celebrado.

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
NIT	800.141.338-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	74.183.080 de Sogamoso (Boyaca).
CARGO	Director de Investigación Criminal e INTERPOL
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución nro. 001047 del 01 de octubre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. NIT: 860004871-7 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ARBEY CUADROS MORALES DOC. IDENTIDAD: 19.338.637 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Diagonal 36 Bis N. 20-74 TELÉFONOS: 3153326550 - 601 8770070 E-MAIL: cccproyectos@curacao.com.co - administracion@curacao.com.co

SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN y un Técnico en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o quien designe el Director de Investigación Criminal e INTERPOL, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas *a lo establecido en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018* por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". Los supervisores realizaran seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; estará pendiente que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicara de manera mensual los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, dentro de una periodicidad de (30) días, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previa revisión por el por el Grupo de Contratos y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en un (01) pago en pesos colombianos, previo cumplimiento del objeto contractual, constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOTA:** el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El Contratista debe realizar la facturación electrónica desde su operador tecnológico, registrando en el correo del adquiriente siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir al mismo destinatario de correo electrónico, la factura electrónica en formato PDF y XML, con el fin de gestionar su aprobación. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

<table>
<tr><td></td><td>NOMBRE BENEFICIARIO: COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 055000620034707 5</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, asignó recursos para garantizar el presente gasto (Art. 71 Dcto. 111/1996), mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 14126 del 15-09-2026 expedido por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES
NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($49.950.000,00), Rec. 10.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor para el presente proceso es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($39.220.000,00).
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-01-004-007</td><td>GUTIC</td><td>ADQUISICIÓN CINTAS DE BACKUP PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.</td><td>10</td><td>$106.000,00</td><td>$39.220.000,00</td></tr>
</table>
Discriminados con los valores unitarios:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CINTAS DE BACKUP</td><td>370</td><td>$106.000,00</td><td>$39.220.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$39.220.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACION TÉCNICAS</td><td>Se encuentran establecidas en el Anexo nro. 1 del presente documento</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista deberá constituir y presentar en debida forma a favor de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:
1.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta, las prórrogas si las hubiere y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de publicación de la presente aceptación de oferta.

1.2. CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la aceptación de oferta, con un plazo igual a la vigencia de la aceptación de oferta y (2) años más y de las prórrogas si las hubiere, con inicio en la fecha de publicación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO 1: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

NOTAS INHERENTES AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS:

NOTA NRO. 1: en caso de constituirse póliza, esta debe amparar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas, todo lo cual debe quedar expresamente consignado en el documento expedido por la aseguradora.</td></tr>
</table>

	NOTA NRO. 2: dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta condición DEBE quedar expresamente consignada en el documento expedido por la aseguradora. **NOTA NRO. 3**: La entidad garante debe renunciar al beneficio de excusión, debiendo dejarlo consignado en la póliza al momento de expedirla. **NOTA NRO. 4**: en todo caso, cualquiera que sea la garantía otorgada por el contratista, deberá sujetarse a lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015. 2. SANCIONES: 2.1. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL podrá mediante acto administrativo afectar al contratista con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. 2.2. MULTAS: en caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato por causas imputables al contratista -salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las disposiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890-, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL mediante acto administrativo, podrá apremiar al contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. 2.3. PENAL PECUNIARIA: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, el contratista pagará a favor de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la presente aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el numeral 2.2. PARÁGRAFO 1: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder voluntariamente a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse (compensación) de los saldos que existan a favor del contratista si los hubiere, de este o de cualquier negocio jurídico existente, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2026.

	FORMA DE EJECUCIÓN El contrato deberá ejecutarse de manera total, de acuerdo al suministro de los bienes requeridos de conformidad con el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, sin superar el plazo de ejecución establecido para el presente proceso. La entrega de las cintas de Backup se realizará en el Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicada en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado en la Avenida el Dorado Nro. 75-25, Barrio Modelia, en la ciudad de Bogotá, Teléfono: 6015159700 ext. 30528, previa coordinación con el Almacenista del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la supervisión del contrato.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los elementos adquiridos serán entregados al Almacén del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL ubicado en la Avenida el Dorado Nro. 75-25 en la ciudad de Bogotá D.C. barrio Modelia, en la ciudad de Bogotá, Teléfono: 6015159700 ext. 30526, previa coordinación con el supervisor del contrato de conformidad con el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Peso colombiano.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo con lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos dentro del proceso PN DIJIN MIC 033 DE 2026, el Comité de Adquisiciones recomienda al señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL aceptar la oferta presentada por la sociedad COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A., identificada con NIT860004871-7, cuyo objeto corresponde a la "*ADQUISICIÓN CINTAS DE BACKUP PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL*", Por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso conforme al orden de elegibilidad establecido.

Atentamente,

Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Elaborado por: PP. Estefani Andrade Villamil / ARLOF – GRUCO
Revisado por: IJ. Edgar Humberto Alfonso Osorio / ARLOF – GRUCO (E)
CT. Paula Andrea Carpinteros Vanegas / DIJIN – ASJUR (E)
MY. Johann Antonio Cruz Velazquez / DIJIN – ASJUR
TC. Cristhian Mauricio Barrero Sánchez/ SUCRI – ARLOF

Fecha elaboración: 28 /09/2026
Ubicación: \\srvfilesdijin\SUCRI-ARAFI-GRUCO\2026\1. DOCUMENTOS DE APOYO\13. PP. ESTEFANI ANDRADE VILLAMIL\CONTRATOS 2026\7. PN DIJIN MIC 033 DE 2026 ADQUISICIÓN CINTAS DE BACKUP\CONTRACTUAL

ANEXO NRO. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA
1.1	ADQUISICIÓN CINTAS DE BACKUP PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	Cantidad: 370
		Marca: *ESPECIFICAR*
		Referencia: Data Tape Ultrium V con Label código de barras
		Composición: Unidad
		Unidad: Ultrium V
		Capacidad Nativa: 1.5 Tb
		Capacidad Comprimida: 3.0 Tb
		Con cada Data Tape Ultrium V, se debe entregar un Label de Código de Barras, según consecutivo que será suministrado por el Administrador de Base de Datos, Infraestructura Convergente Backup y Nube del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
		Cada Data Tape Ultrium V debe ser compatible con la Librería de BACKUP SL150 Oracle.
		GARANTÍA
		El contratista garantizará la cobertura del 100% de la garantía por defectos de fabricación, por un periodo mínimo de dos (2) años, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes. Esta garantía cubrirá el reemplazo absoluto de cualquier cinta de backup o elemento asociado que presente defectos de fabricación, errores de lectura/escritura prematuros o fallas de hardware. Durante la vigencia de esta garantía, ante la notificación de cualquier falla, el contratista se compromete a realizar la sustitución definitiva del elemento de forma inmediata, entregando un componente totalmente nuevo, original y de iguales características técnicas. Todo el proceso logístico de recolección, transporte y entrega, se ejecutará sin costo adicional para la Policía Nacional, asegurando la continuidad de la operación de respaldo de datos y mitigando cualquier riesgo de pérdida de información.
		Si alguna cinta presenta alguna falla durante el periodo de garantía, el proveedor deberá reemplazarla en forma inmediata por una nueva de iguales características, sin costos adicionales para la Policía Nacional.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

El contratista debe anexar con su oferta la ficha técnica del ítem ofertado en idioma castellano o con la respectiva traducción al mismo, o indicar el link del fabricante **donde se puedan verificar por parte del comité técnico evaluador el cumplimiento de las especificaciones técnicas, pactadas en el presente anexo, como también la marca y la referencia.**

El contratista debe presentar Certificación con fecha de expedición no mayor a 60 días, expedida por el fabricante y/o por un distribuidor autorizado por el fabricante, en la que se certifique que el contratista cuenta con el respaldo comercial para la distribución de los elementos a entregar, o en su defecto, adjuntar la certificación que acredite al emisor como distribuidor mayorista autorizado de la marca

Las certificaciones (deben ser expedidas por quien haya sido el contratante) o las copias de los contratos ejecutados deben evidenciar los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Certificación suscrita por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces.
8. Dirección y número telefónico del contratante.
9. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
10. Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación

Nota: las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Teniente **GABRIELA CEDANO CARDOZO**
Estructurador Técnico PN DIJIN MIC 033 DE 2026